

Castilla-La Mancha

Dirección Provincial
Consejería de Fomento
Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CONSEJERÍA DE FOMENTO	
23 MAYO 2019	
Salida Nº	Entrada Nº
522315	

Toledo, 20 de mayo de 2019

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Barcience
Plaza de la Constitución, nº 26

Ntra. Ref.: Servicio de Planeamiento

Exp. nº 015/19 PL

TEP/jmml

Asunto: Acuerdo CPOTU

45519- BARCIENCE
(TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 16 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para adopción de acuerdo según el artículo 38 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 4.

04.- BARCIENCE. EXPTE. 015/19 PL. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4 PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por el ponente y de conformidad con la legislación vigente aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA** emitir

Informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.1 del TRLOTAU, con las siguientes consideraciones:

1. La ordenación propuesta para todo el ámbito difiere de la prevista en el Plan Parcial que se registró con el PAU del Sector 4 con fecha 26 de marzo de 2007 en el Registro de PAUs de esta Consejería de Fomento:

- La delimitación del ámbito del sector 4 aprobado y registrado no coincide con el de la Modificación que se propone.
- Se ha modificado la ubicación de las zonas verdes y las dotaciones.
- Se ha incrementado la superficie de parcelas lucrativas y disminuido la superficie de viales.
- Se ha modificado el acceso al ámbito desde la carretera TO-V-4424 (previsto inicialmente mediante dos rotondas).

Por todo ello, la Modificación que se ha de tramitar deberá **regularizar el ámbito que se ha ejecutado realmente**, debiendo reflejar la ordenación actual y justificar el cumplimiento de los parámetros que sirvieron de base para su aprobación.

2. En el objeto de la modificación **se incluirán todos estos aspectos fundamentales** que la justifican.

3. La eliminación del vial ejecutado para la creación de la parcela lucrativa (único objeto de la Modificación propuesta) impide la continuidad del camino de Albarreal, que discurre al sur del ámbito.

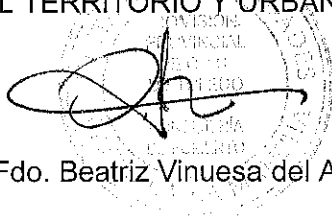
Siendo esta continuidad una de las subsanaciones requeridas en el informe emitido por Comisión Provincial de Urbanismo de 06-05-2003, durante el trámite de aprobación del P.A.U. original.

4. En relación con la tramitación de la Modificación del Plan Parcial, la regularización del ámbito implicaría la redacción de un nuevo documento ajustado al objeto que se ha indicado.

Además, al suponer afección a la Ordenación Estructural del Plan, deberá tramitarse conforme lo señalado en el Art.38 del TRLOTAU, precisando la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno tras el nuevo trámite de información pública y con carácter previo a la emisión del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, comunico a Usted para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

A circular official stamp of the Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo is visible behind the signature. The stamp contains the text 'COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO' around its perimeter. The signature is a cursive script in black ink.

Fdo. Beatriz Vinuesa del Amo